



SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL
OFICIO NO. SECG/1514/2015.
ASUNTO: SE ENVÍA INFORME.

San Francisco de Campeche, Campeche; junio 30 de 2015.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
PRESENTE.

Por instrucciones de la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 2, 4 fracción II, punto 2.1, inciso a), 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por este conducto expongo lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG220/2014 intitulado: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales", específicamente lo señalado en los numerales 14 y 16 de los Lineamientos, se turna a usted, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los informes rendidos por esta Secretaria Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 6ª Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015.

Por lo que al efecto se adjunta al presente oficio para formar parte íntegra del mismo, los siguientes documentos:

I.- Una copia certificada del informe intitulado: *INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES"*.

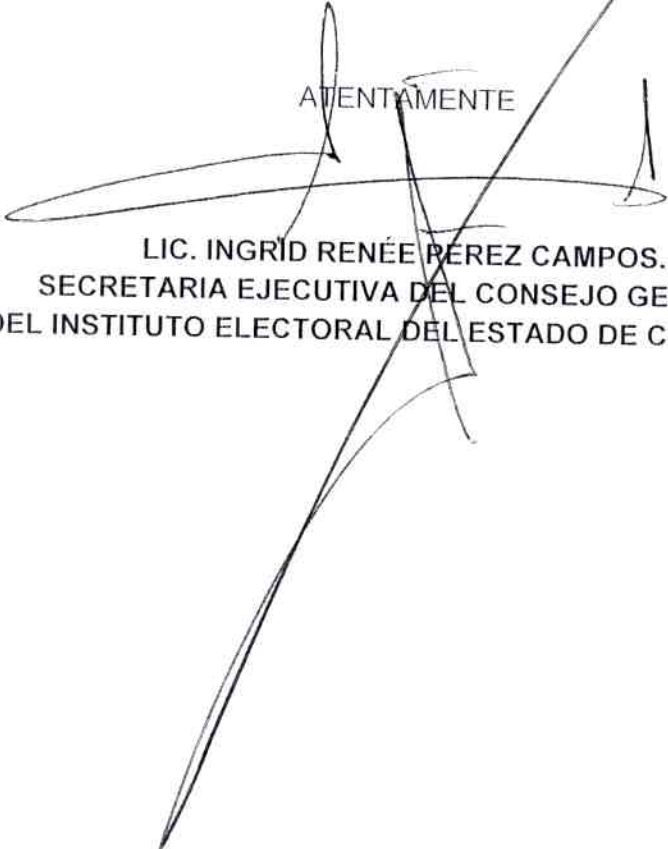
II.- Una copia certificada del informe intitulado: *INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 8 DEL ACUERDO INE/CG238/2015 INTITULADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DE*



- El Acuerdo INE/CG220/2014;
- Los Lineamientos y Criterios Generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreos para dar a conocer las preferencias electorales, tendencias de la votación o preferencias sobre consultas populares de los ciudadanos;
- Los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, rendidos por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, en el que reporta sobre el cumplimiento del Acuerdo INE/CG220/2014, y
- Los estudios entregados que respaldan los resultados de las encuestas publicadas.

En virtud de las precisiones mencionadas en el desarrollo del presente informe, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche da cumplimiento a los numerales 14 y 16 de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG220/2014.

ATENTAMENTE


LIC. INGRÍD RENÉE PÉREZ CAMPOS.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.